

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

Contrato No. CampoExperimental_07_2021

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

Alejandro Mera Cruz

Fecha de Firma

18 de noviembre de 2021

Objeto:

Compra Venta de la producción de 11.4 Ha. de cultivo de alfalfa



CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE : "EL INSTITUTO":

- A) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, BAJO LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ACADÉMICA Y TÉCNICA DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE COMÚN ACUERDO, ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS FEDERALES Y ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO MODIFICATORIO, DEBIDAMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.
- B) QUE TIENE POR OBJETO, FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO PARTICIPATIVO CON COMPETENCIAS PROFESIONALES, CAPACES DE DAR RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DEL ENTORNO, QUE IMPULSA LA INVESTIGACIÓN Y LA GENERACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD Y CON FIRME COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.
- C) SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 19 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ AL INSTITUTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016.
- D) QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA AL COMITÉ PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL CAMPO EXPERIMENTAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR EL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, ASI COMO EN LOS NUMERALES 3, 4, 5, 9 Y 10 DE LA CONVOCATORIA 01/2021 "COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO EXPERIMENTAL (MAIZ, ESQUILMOS Y ALFALFA)", Y ACTA DE FALLO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE ESTABLECE QUE EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, REUNIÓ LOS REQUISITOS PARA LLEVAR CABO EL CORTE Y COMPRA DE LA PRODUCCIÓN DE 11.4 HA. DE CULTIVO DE ALFALFA PROPIEDAD DEL INSTITUTO.
- E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO



II. DEL "COMPRADOR"

- A) QUE EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1366209210.
- B) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA BARRIO TAXHUADA, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, CP.42700.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MECA710101852, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE ALFALFA Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- E) QUE DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA CONVOCATORIA 01/2021 "COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL CAMPO EXPERIMENTAL (MAIZ, ESQUILMOS Y ALFALFA)" Y PARTICIPADO EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE DE ELLA DERIVARON, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LO QUE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE QUE ESTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

- A) QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- B) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE ÉSTE CONTRATO ES QUE "EL COMPRADOR" REALIZARÁ EL CORTE, EMPACADO Y LEVANTAMIENTO DEL FORRAJE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y COMO UN MÁXIMO DE 10 DÍAS PARA TERMINAR EL PROCESO.

SEGUNDA.- "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL INSTITUTO" LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS M.N. 00/100), EN TOTAL DE LA SUPERFICIE DE 11.4 HECTÁREAS POR CONCEPTO DE PAGO ÚNICO POR EL CORTE DEL CULTIVO DE ALFALFA.





CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	CONTRATO DE COMPRA-VENTA RELATIVO A LA VENTA DEL CORTE DE ALFALFA	11.4	HECTÁREA	\$40,000.00
TOTAL				\$40,000.00

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

NOMBRE:	C. ALEJANDRO MERA CRUZ
DIRECCIÓN:	20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA BARRIO TAXHUADA, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, CP.42700
R.F.C.	MECA710101852

EL PAGO SE HARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O DEPOSITO EN EL BANCO BBVA BANCOMER, CUENTA NÚMERO 0453607682 CLAVE INTERBANCARIA, 012290004536076823 A NOMBRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO) Y SE HARÁ A LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUES DE TERMINAR EL LEVANTAMIENTO.

EL COMPROBANTE ORIGINAL DEL DEPÓSITO, DEBERÁ ENTREGARSE EN LA CAJA DE COBRO DE "EL INSTITUTO", QUIEN PREVIO A LA CONFIRMACIÓN DEL PAGO EN LA REFERIDA CUENTA BANCARIA, EMITIRÁ EL COMPROBANTE RESPECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

TERCERA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL INSTITUTO" Y ACEPTADAS POR "EL COMPRADOR", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- EL LUGAR DE ENTREGA FÍSICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO" CON DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA. KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO PERSONA RESPONSABLE DE VIGILAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL MTRO. ANIBAL SANTOS ESCAMILLA; SUBDIRECTOR DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEXTA.- "EL COMPRADOR", NO PODRÁ CEDER DE FORMA PARCIAL NI TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.





SÉPTIMA.- "EL COMPRADOR", SE OBLIGA A MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD, INELUDIBLE SECRECIA Y A NO DIVULGAR POR NINGUN MEDIO Y POR NINGUN MOTIVO LOS DATOS E INFORMACIÓN A LA CUAL TENGA ACCESO EN RELACIÓN Y DERIVADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL.

OCTAVA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

NOVENA. ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR AMBAS PARTES, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, MEDIANTE SIMPLE AVISO DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL INSTITUTO "

LIC. TITO DORANTES CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
VENDEDOR

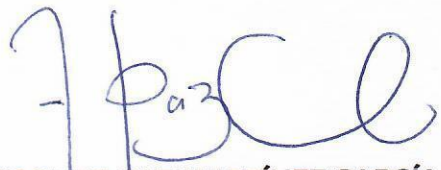
POR "EL COMPRADOR"

C. ALEJANDRO MERA CRUZ



TESTIGOS


M. EN C. ANÍBAL SANTOS ESCAMILLA
SUBDIRECTOR DE POSGRADO E
INVESTIGACIÓN


L.D. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
ASUNTOS JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, RELATIVO AL CORTE DEL CULTIVO DE ALFALFA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TITO DORANTES CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ FIRMADO EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.